

PUBLICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR, PERMANENTE Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA (Decreto 34/2012, de 9 de marzo).

Fecha de la publicación: 9 de mayo de 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 46/2013, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2012 (DOE nº 67, de 9 de abril de 2013), se procede a la publicación de la relación de beneficiarios de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, incluidos en las resoluciones de concesión del Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo, quienes, siendo titulares del derecho con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 34/2012, conservaron temporalmente dicha titularidad con posterioridad a su vigencia, en virtud de su disposición transitoria segunda, y han mantenido, en todo momento, como depositarios, la posesión de la tarjeta física.

TEXTO COMÚN DE LAS RESOLUCIONES:

*RECONOCER al interesado/a el derecho a una subvención, en la cuantía del 50 % del coste de adquisición del título de transporte, que le habilite para efectuar desplazamientos a través de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, que tengan su origen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y AUTORIZAR la expedición a su favor de la tarjeta de transporte subvencionado.*

## BENEFICIARIOS

La Resolución de reconocimiento del derecho no pone fin a la vía administrativa, y, contra ella, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.